



# Colegio Tecnólogo Médico del Perú

Ley N° 24291 y DS N° 027 - 86 - SA

"Año de la Promoción de la Industria responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION N° 0092-CTMP-CN/2015

Lince, 31 de Marzo del 2015

## VISTO:

El acuerdo N° 033-CD/CN-CTMP-2015, tomado en la tercera Sesión Ordinaria del Consejo nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, de fecha 21 de marzo de 2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Ley de Creación del Colegio Tecnólogo Médico, Ley 24291, establece en su art. 1, que el Colegio es la entidad representativa de la profesión de la Tecnología Médica; el artículo 5 de la norma acotada, señala que en su inciso 1) que uno de los fines del Colegio es la de velar porque el ejercicio de la profesión de Tecnología Médica se cumpla de acuerdo con las normas deontológicas contenidas en el Código de Ética Profesional; por su parte, el Estatuto del Colegio, aprobado por Decreto Supremo N° 027-86-SA, señala en su artículo 25.2, señala que son atribuciones del Consejo Nacional, el dirigir la vida institucional del Colegio, de acuerdo a su estatuto; y, el 25.8, señala que su atribución también es, la de dirigir la economía y administración del Colegio,

En uso de las atribuciones conferidas al representante legal, y al amparo de la Ley 24291, y normas conexas,

## SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.-** Se acuerda actualizar el artículo 6, capítulo III de la Resolución N° 056-CTMP-CN/2010. Se adjunta los requisitos para el trámite de colegiatura.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
COLEGIO TECNÓLOGO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL  
  
Lic. Fernando Saez Palacios Butrón  
Decano Nacional

  
COLEGIO TECNÓLOGO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL  
  
Lic. Rolando Deudor Ponce  
Secretario del Interior



# Colegio Tecnólogo Médico del Perú

## Consejo Nacional

Ley N° 24291 y DS N° 027 - 86 - SA

### REQUISITOS - TRAMITE DE COLEGIATURA

1. Solicitud dirigida al Presidente del Consejo Regional correspondiente, solicitando su incorporación al colegio.
2. Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
3. Antecedentes Penales, judiciales y policiales.
4. Presentación de los originales y copias fedateada del Diploma de Grado de Bachiller y del Título Profesional por el Consejo Regional correspondiente, otorgado por una Universidad del país que formen profesionales en Tecnología Médica. En caso de títulos extranjeros, estos deben ser revalidados por una Universidad del país que formen Tecnólogos Médicos, conforme a las normas nacionales dispuestas para tal fin y debidamente registrado por la SUNEDU.
5. Presentación de la Constancia de Inscripción y autenticación de firma en el registro nacional de Grados y Títulos - SUNEDU.
6. Registro del Título Profesional en el MINSA o en la Dirección Regional de Salud (DIRESA).
7. Presentar copias de certificados de estudios realizados, debidamente fedateada por la Secretaria General de la Universidad que corresponda, que acrediten haber estudiado y aprobado 10 semestres académicos o 5 años de estudios universitarios. En caso de haber realizado convalidaciones de cursos, presentarán adicionalmente, las Resoluciones originales emitidas por la Universidad otorgante del Diploma de Grado de Bachiller y Título Profesional, en original y copia legalizada. Los Títulos comprendidos dentro de los alcances de la segunda disposición transitoria complementaria y final de la Ley N° 28456, modificada por la Ley N° 29052, presentarán certificados de estudios originales y copias fedateada por la Secretaria General de las universidades que corresponda, y adicionalmente original y copia legalizada del título del centro de estudios superiores de origen y de los certificados correspondientes.

En el caso de Títulos Extranjeros, presentaran certificados de estudios originales con copias fedateada por la Secretaria

Junta Directiva  
(2014 - 2016)

Lic. TM. Fernando S. Palacios Butrón  
DECANO NACIONAL

Lic. TM. Mirtha A. Hernández Acasiete  
VICEDECANA

Lic. TM. Rolando Deudor Ponce  
SECRETARIO DEL INTERIOR

Lic. TM. Francisco Pasapera Ramírez  
SECRETARIO DEL EXTERIOR

Lic. TM. Lida R. Su Mund Aliaga  
TESORERA

Lic. TM. Adolfo V. Biorggio Effio  
VOCAL I

Lic. TM. Juan J. Montañez Mejía  
VOCAL II



"Desarrollando y Fortaleciendo nuestra Institucionalidad"





# Colegio Tecnólogo Médico del Perú

## Consejo Nacional

Ley N° 24291 y DS N° 027 - 86 - SA

Junta Directiva  
(2014 - 2016)

Lic. TM. Fernando S. Palacios Butrón  
DECANO NACIONAL

Lic. TM. Mirtha A. Hernández Acasiete  
VICEDECANA

Lic. TM. Rolando Deudor Ponce  
SECRETARIO DEL INTERIOR

Lic. TM. Francisco Pasapera Ramírez  
SECRETARIO DEL EXTERIOR

Lic. TM. Lida R. Su Mund Aliaga  
TESORERA

Lic. TM. Adolfo V. Biorggio Effio  
VOCAL I

Lic. TM. Juan J. Montañez Mejía  
VOCAL II

- General de la universidad que corresponda y adicionalmente copias fedateada o legalizadas del plan de estudios curricular.
8. Declaración Jurada de no haber iniciado proceso administrativo, ni tener procesos judiciales (civil, penal, administrativo), contra el Colegio Tecnólogo Médico del Perú, su Consejo Nacional ni Consejos Regionales, en su defecto debe ser el caso, declaración jurada de promesa de desistimiento de cualquier acción administrativa y/o judicial (civil, penal, administrativo) iniciada, así como declaración jurada de promesa de desistimiento de interpones cualquier acción judicial (civil - indemnización por daños y perjuicios, penal, etc.) contra el CTMP, su Consejo Nacional, sus Consejos Regionales, ni los Miembros Directivos de estos.
  9. Presentar 2 fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, en fondo blanco y en formato JPG 45 mm x 35 mm. Damas: Traje sastre. Caballeros: Saco y Corbata, sin anteojos.
  10. Realizar el Curso de Gestión, liderazgo y Ética, desarrollado por el CTMP. Presentar copia fedateada de la constancia por el Consejo Regional correspondiente.
  11. Pagar los derechos de inscripción por el solicitante, en el caso que el expediente sea denegado por el Consejo Regional correspondiente o el Consejo Nacional, el monto abonado se le reembolsara, descontándose los gastos administrativos equivalentes al 10 % del monto abonado.
- Número de Cuenta Consejo Nacional (montos)  
Número de cuenta Consejo Regional (montos)

  
COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL  
Lic. Fernando Sarco Palacios Butrón  
Decano Nacional

  
COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL  
Lic. Rolando Deudor Ponce  
Secretario del Interior

"Desarrollando y Fortaleciendo nuestra Institucionalidad"